

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario
Avd. Universidad, s/n
10071 CÁCERES
Tlfno: 927-25 70 70
Fax: 927-25 78 03

ACTA COMISIÓN DE COORDINACIÓN GRADO EN DERECHO
REUNIÓN DE 22 DE JULIO DE 2013, celebrada a las 10.30horas en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho, Universidad de Extremadura.

Asistentes

Profesores

- **D. Alfonso Cardenal Murillo**
- **Doña M^a. Antonia Arroyo Fernández.**
- **D. Jorge Urbaneja Cillán**

Representante del PAS

- **M^a. Carmen Rodríguez García.**

1º) Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

2º) Aprobación, si procede, de las Fichas de Planes Docentes de las asignaturas del Grado en Derecho.

Se aprueban las fichas-planes docentes que han sido enviadas a la Comisión De Coordinación a la presente fecha. En este sentido, la Comisión acuerda por unanimidad realizar las siguientes consideraciones:

- Con carácter general, se acuerda que en todas las fichas deben aparecer los criterios de evaluación tanto para la convocatoria ordinaria, como para las posibles convocatorias extraordinarias, especificando las diferencias existentes entre ellas. De forma expresa, deberá aparecer si en las convocatorias extraordinarias se respeta o no la calificación correspondiente a la evaluación continuada y en caso negativo de qué forma podrá recuperarse por el alumno. La

Comisión acuerda que el Coordinador solicite a los Profesores que no lo hayan hecho previamente que modifiquen sus fichas programas para recoger estas indicaciones.

- Con carácter particular, el Coordinador de la Comisión pone de manifiesto la ausencia de tres Fichas-Programas correspondientes a asignaturas impartidas por el Área de Derecho Administrativo, se entiende que debido a la ausencia de Profesor que tenga asignada tales asignaturas. La Comisión acuerda requerir al Área de Derecho Administrativo a que presente, a la mayor brevedad posible las fichas de tales asignaturas. En el caso de que no sea atendido este requerimiento, la Comisión acuerda entender prorrogadas las fichas del Curso Académico 2012/2013, en la medida en que las competencias que deben ser adquiridas por los alumnos en las asignaturas son idénticas con independencia de modificaciones puntuales en el contenido de los temas.

3º) Estudio de la reclamación de la alumna Cristina Bohoyo Díaz, en la asignatura Filosofía y Sociología Jurídica, impartida por el Profesor Casanueva.

Tras analizar la reclamación presentada por la Sra. Bohoyo Díaz en la que solicita una revisión de su calificación en la asignatura Filosofía y Sociología Jurídica y las alegaciones del Profesor Casanueva, la Comisión decide ratificar la nota del Profesor Casanueva. La Comisión entiende que se ha respetado el proceso evaluador que aparece en la Ficha-programa de la asignatura, tanto en la evaluación continuada como en el examen final.

La Comisión manifiesta acuerda por unanimidad que no proceda valorar los criterios de exigencia del profesorado, ni realizar un análisis material de las pruebas. A pesar de ello, la Comisión observa en las pruebas de alumna reclamante: de un lado, las prácticas reproducen literalmente el contenido de legislación, jurisprudencia y doctrina; de otro lado, no puede otorgarse ninguna calificación positiva en aquellos ejercicios en los que los que alumna no contesta a lo que se pregunta por el Profesor o lo hace de forma manifiestamente errónea. En base a las mencionadas consideraciones, la Comisión acuerda por unanimidad ratificar la calificación del Profesor Casanueva.

4º) Estudio de la reclamación del alumno Antonio Cortés Barroso, en la asignatura Derecho Administrativo III, impartida por el Profesor Beato.

Tras analizar la reclamación presentada por el Sr. Cortés Barroso en la que solicita la anulación de una pregunta del examen tipo test de la asignatura Derecho Administrativo III

y las alegaciones del Profesor Beato, la Comisión decide, por unanimidad, ratificar la nota del Profesor Beato.

Aunque es criterio general de la Comisión no analizar el contenido material de las pruebas, por la naturaleza de la reclamación, en este caso, realiza las siguientes consideraciones. La Comisión entiende que, al contrario, de lo que manifiesta el alumno no existen dos respuestas correctas en la pregunta objeto de impugnación, sino que la única respuesta correcta en la mencionada pregunta es la que el Profesor Beato señala en la plantilla del examen. La Comisión decide que no procede la anulación de la pregunta y, por tanto, ratificar la nota del Profesor Beato.

5º) Ruegos y preguntas.

Se plantea por el Coordinador la necesidad de un acuerdo de la Comisión que permita resolver con mayor agilidad y operatividad las numerosas reclamaciones de examen que en el presente curso académico han llegado a la Comisión. La Comisión cree oportuno recordar que la misma no es una instancia añadida de revisión de exámenes. De igual forma, la Comisión, acuerda, por unanimidad, que las reclamaciones de cada una de las convocatorias serán resueltas en una única reunión que se celebrará trascurrido un período prudencial tras el final del período de exámenes de cada una de las convocatorias. Para aquellos supuestos en que, por razones temporales, las reclamaciones no puedan ser resueltas en la citada reunión, éstas serán analizadas en la inmediatamente siguiente. En todo caso se procurará que la resolución de las reclamaciones se realice antes de la próxima convocatoria, teniendo que en cuenta que, en determinadas ocasiones, ello no será posible debido a la proximidad temporal entre las convocatorias. Para otorgarle la publicidad adecuada, la Comisión considera oportuno publicar este acuerdo en la página web del centro.

Sin haber más asuntos que tratar, la reunión se da por concluida siendo las 12.00 h. del día 22 de julio de 2013.

Fdo.: Jorge Urbaneja Cillán

Coordinador de la Comisión de calidad del Grado en Derecho